

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE ANDAMIOS TUBULARES PARA LA TERMINACIÓN DEL HOSPITAL DE MELILLA.

REF.: TSA0067559

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) ha encargado a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., SME, MP, en adelante Tragsa la terminación de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla.

Para poder dar continuidad a los trabajos previstos en este encargo Tragsa necesita instalar andamios para dar continuidad a la ejecución de la obra ejecución, con la debida eficacia y garantizar la seguridad de personas y equipos.

Para poder disponer de estas estructuras resulta necesario formalizar contrato de alquiler de andamios, montaje y desmontaje de los mismos.

2. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas por las que se regirá la contratación por parte de TRAGSA de los trabajos derivados de la presente licitación.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de los materiales y trabajos y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el alquiler, el montaje y desmontaje de andamios tubulares multidireccionales con homologación europea en la obra de Terminación del Hospital de Melilla, sito entre las calles Hermandad Donantes de Sangre, Luis Ostáriz, Ramal Docker y Altos de la Vía, Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a las características que definen el presente Pliego.

TABLA DE MEDICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DEL PLIEGO.

Nº Uds.	Ud.	Descripción
3.000.000	m ² /día	Alquiler diario de andamios de fachada o multidireccionales, con certificación UNE-EN12810-1 de 75 cm mínimo de ancho, con altura mínima de trabajo de 1,90 m, con niveles de plataformas metálicas de todo el ancho y largo del andamio, colocadas cada 2 metros de altura, con doble barandilla de seguridad, acceso mediante escalerilla interior y rodapiés para fachadas interiores y exteriores
20.000	m ²	Montaje de andamios con certificación UNE-EN 12810-1, anclando desde los pies verticales del andamio al canto forjado de la propia obra de construcción mediante tacos de PVC y cáncamos de 12x120, unidos por abrazaderas y tubo de empotre, y/o mediante fijaciones a huecos de la estructura mediante husillos regulables
20.000	m ²	Desmontaje andamio con certificación UNE-EN 12810-1 y restauración del espacio al estado original

Los andamios a instalar deberán contar con certificación europea conforme a las normas UNE-EN 12810-1, bien como sistema de andamios multidireccionales o sistema de andamios de fachada y debe ser capaz de alcanzar una altura de fachada de hasta 32 m.

La andamiada tras la instalación debe quedar inalterable y sin la posibilidad de mover o alterar las plataformas de trabajo, y responderán a las exigencias de seguridad del Decreto 1251/1997 con título “Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo” y las posteriores modificaciones introducidas por Real Decreto 2177/2004.

Las mediciones de superficie de andamio, será sobre medición real tras acabar el montaje y se contabilizarán los metros de superficie que ocupe los andamios que hagan de paso entre fachadas.

El número de días a incluir en las mediciones se tendrá en cuenta como fecha de inicio la del día siguiente a la terminación del montaje, y como fecha de finalización la del día que se proceda a dar comunicación por escrito (mediante fax o correo electrónico) de solicitud de retirada del

material de la obra, incluyendo sábados, domingos y festivos

En el precio de alquiler vendrá repercutido la inspección tras el montaje, las inspecciones periódicas y demás obligaciones según normativa vigente. Tragsa podrá solicitar elaborar un plan de montaje, de utilización y de desmontaje. Este documento y los cálculos preceptivos tienen que ser realizados por una persona con formación universitaria que la habilite para estas actividades.

Los trabajos de montaje de los andamios, incluirán todos los accesorios, sistemas de protección, anclajes y reposiciones necesarias, replanteo, limpieza y preparación de la superficie de apoyo y protección de los espacios afectados, montaje y colocación de los componentes, colocación de la plataforma de trabajo, colocación de los elementos de protección, acceso y señalización, pruebas, desmontaje y retirada del andamio. El andamio se tiene que montar con todos sus componentes de utilización y seguridad. Los diferentes componentes o piezas del andamio han de estar en buen estado y libres de oxidaciones graves, roturas, y deformaciones o desperfectos que puedan afectar a su capacidad portante o estructural. Todos los elementos que componen una andamiada deben pertenecer mismo sistema de andamio y preferentemente ser del mismo fabricante.

El proveedor se compromete a realizar los trabajos de montaje/desmontaje/cambio de ubicación en un plazo inferior a 5 días desde requerimiento por parte de TRAGSA. No se realizarán los trabajos de montaje o desmontaje con condiciones atmosféricas desfavorables para estas operaciones y no se considerará a efectos de plazos del contratista para estas operaciones

Los andamios sólo pueden ser montados, desmontados, modificados sustancialmente, e inspeccionadas bajo la dirección de un técnico competente, por trabajadores con una formación adecuada y específica

Los andamios tendrán que inspeccionarse antes de ser puestos en servicio, periódicamente, tras modificarse, tras periodos de no utilización, periodos de intemperie, terremotos o cualquier circunstancia que pueda afectar a su resistencia o estabilidad

Los trabajos a realizar por el contratista incluyen, además de lo descrito anteriormente, los siguientes:

- Carga en planta/almacén.
- Descarga y acopio de los materiales en obra.
- Medios auxiliares necesarios para la ejecución de la actividad.
- Replanteo de obra.
- Transporte de los materiales a pie de obra.
- Equipos de protección individual.
- Documentos que sean necesarios para la legalización

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario debe conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera. residuos generados en sus actividades serán entregados a un gestor autorizado.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el jefe de obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 5.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

El adjudicatario estará obligado:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen los principios generales de seguridad y de salud aplicables durante la ejecución
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
Coordinación e Actividades Empresariales del Grupo Tragsa,.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- El adjudicatario también tiene la obligación de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos

El adjudicatario será responsable de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, y será por su cuenta el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderá solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.